



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

RAD. 08001-31-03-002-1999-00577-00

Señora Juez.-

A su despacho el presente proceso **HIPOTECARIO** instaurado por **BANCO CENTRAL HIPOTECARIO**, contra **FERNANDO NAVARRO SIBAJA**, informándole que en escrito presentado el día 21 de febrero de 2020, solicitan reconocer Personería Jurídica.

Sírvase proveer.

Barranquilla, Marzo 10 de 2021.-

JOSE DE LA HOZ PIMIENTA
SECRETARIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO.- Barranquilla, Marzo Diez (10) de Dos Mil Veintiuno (2021).-

Teniendo en cuenta el escrito presentado el día 21 de febrero de 2020, por el señor **FERNANDO NAVARRO SIBAJA**, demandado dentro del presente proceso, escrito que reposa a folio 393 del expediente, en donde manifiesta que otorga poder especia a la **Dra. LOURDES HENRIQUEZ RODRIGUEZ** y quien hizo presentación personal en este juzgado el día 13 de marzo del 2020, procede el despacho a reconocerle personería jurídica como apoderado judicial de la parte demandada para actuar de acuerdo con el artículo 74 del Código General del Proceso.

Por lo anterior, el juzgado

RESUELVE:

1.- Téngase a la **Dra. LOURDES HENRIQUEZ RODRIGUEZ**, abogada titulada y portadora de la T.P. 64.698 C. S. de la J., como apoderada judicial del señor **FERNANDO NAVARRO SIBAJA**, demandado dentro del presente proceso, en la forma y términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. -

LA JUEZ,

OSIRIS ESTHER ARAUJO MERCADO
EMB

Firmado Por:

OSIRIS ESTHER ARAUJO MERCADO
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b2c11ef016f7397497c8e8e0bb96fd29a44ae3f89018c99aa57c2237d3c35e94**
Documento generado en 10/03/2021 11:41:35 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>